



en la que se trata que este Ayuntamiento se riera oficiar
 con el de Fuente Allanao a fin de que se ponga a brevedad
 poner se libre Certificación del suoto por el cual conste
 haver sido incluido el profugo José Casia en aquel
 alutamiento con expresión del día en que se fijó aquel
 día en que salieron los quintos de esta villa para
 la Capital, y cuando regresó el Comisionado a la mis-
 ma con la demora que contiene la referida instan-
 cia; La que entendida por este Ayuntamiento con
 vista tambien del expediente de profugo forma-
 do contra el Casia a instancia del Cabal ayuntamiento.
 Fue acordado al citado expediente, por el Sr. Al-
 calde primero sustituto de esta Corporación se ofi-
 cie con el de la de Fuente Allanao para que se
 ponga se libre Certificación comprensiva del
 suoto por el cual conste haver sido incluido en
 su alutamiento el referido José Casia, si fue
 citado para allegar, y si para ello en defecto de
 su presentación, lo verifique su padre, madre u
 otra persona en su nombre; Fue revocada la
 caja en su calificación. Fue día salió el Comi-
 sionado del Ayuntamiento de Fuente Allanao para
 condicionar los quintos de su contingente a la
 Capital, y el en que regresó dicho Comisionado
 despues de haber entregado aquellos en la caja
 y librado que sea dicho documento el mismo
 Sr. Alcalde primero determinara en el citado

